



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### *ANUNCIO. Elección de Juez de Paz Sustituto de Amieva.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la vacante del cargo Juez de Paz Sustituto del concejo de Amieva.

Para ser Juez de Paz se requiere:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados que cumplan los requisitos establecidos podrán formular su solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. El modelo de solicitud normalizado podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento de Amieva. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Precendi, a 18 de marzo de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-02884.